



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN No.08 de 2020

"Por medio de la cual se aprueba cancelación voluntaria de semestre académico por parte de estudiantes del programa Zootecnia"

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 capitulo II y los artículos 57 y 58 del Capítulo III del Acuerdo No.01 de 2010 (Reglamento Estudiantil de Pregrado) reglamentan el proceso de Cancelación Voluntaria de Matricula; Que el consejo superior mediante Acuerdo 05 de 2020 artículo 1 acordó conceder *"excepción transitoria al Artículo No.56 del Acuerdo No.01 de 2010, Reglamento Estudiantil, para que los estudiantes matriculados en el período 01 de 2020, cancelen créditos académicos, hasta la semana No.13, es decir hasta el 8 de mayo de 2020.*

Que, mediante comunicación del mes de mayo de 2020, se recibe vía correo electrónico solicitud de cancelación voluntaria de semestre académico 2020/01 del programa de Zootecnia de los estudiantes **EDUARDO NADJAR MENDOZA**, con identificación N°1.102.585.140; **MAURICIO DEL CRISTO PUPO BERMÚDEZ**, con identificación N° 99063008920; **FILADELFO MONTERROZA VERGARA**, con identificación N° 1.104.434.151; **DAVID ESTEBAN PEREZ VITOLA** identificado con Doc. N° 1.103.112.724 y de **EDUARDO LUIS OTERO TOBIÁS**, con identificación No.1.102.843.392, justificadas en la situación actual de la pandemia y la imposibilidad de acceso a las Tics a fin de continuar con el proceso de formación académica.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, en sesión de fecha 13 de mayo de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la cancelación voluntaria del semestre académico de los estudiantes del programa de Zootecnia matriculados en el periodo académico 01 de 2020, soportado en el Acuerdo 05 de 2020 del Consejo Superior y justificado en los estudiantes en la imposibilidad expuesta de acceso a las Tics a y verificado el cumplimiento de los requisitos legales para la cancelación voluntaria así:

N°	ESTUDIANTES	IDENTIFICACION
1	EDUARDO NADJAR MENDOZA	1.102.585.140
2	MAURICIO DEL CRISTO PUPO BERMÚDEZ	99063008920
3	FILADELFO MONTERROZA VERGARA	1.104.434.151
4	DAVID ESTEBAN PEREZ VITOLA	1.103.112.724

ARTÍCULO 2º. Negar la cancelación voluntaria de semestre académico al estudiante del programa de Zootecnia **EDUARDO LUIS OTERO TOBIÁS**, con identificación No.1.102.843.392,

ARTÍCULO 3o. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veinte (15) días del mes de mayo de 2020.

Original firmado por
AMADO ESPITIA PACHECO
Presidente

Original firmado por
EFREN VALENCIA PARRA
Secretario ad-hoc





UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE

Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995

**CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN No.08 de 2020**

"Por medio de la cual se aprueba cancelación voluntaria de semestre académico por parte de estudiantes del programa Zootecnia"

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Erfre Valencia Parra	Jefe Departamento	
Revisó	Efrén Antonio Valencia Parra	Secretario ad-hoc	
Aprobó	Amado Espitia Pacheco	Presidente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

